

PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#	Principios	Concepto y Características Funcionales
1	Principio de Licitud .	Los datos deben recabarse y tratarse de manera lícita, conforme a las leyes en la materia. No obtenerlos de forma engañosa y fraudulenta.
2	Principio de Consentimiento .	Todo tratamiento estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo excepciones señaladas en la Ley. Expreso: cuando la voluntad se manifieste verbalmente, por escrito, medios electrónicos o signos inequívocos. Tácito: Cuando al haber puesto el Aviso de Privacidad, no manifieste su oposición. *Tratándose de Datos Sensibles: el consentimiento deberá ser expreso y por escrito.
3	Principio de la Información .	El responsable tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos personales la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través de un aviso de privacidad. Conocer quién tiene nuestros datos, para qué los tienen y qué van a hacer con ellos. Si harán transferencias o no a terceros.
4	Principio de la Calidad .	Los Datos Personales contenidos en las bases de datos deberán ser pertinentes, exactos, completos, correctos y actualizados para los fines para los cuales fueron recabados. *Cancelables cuando las finalidades por las que se recabaron ya han fenecido.
5	Principio de la Finalidad .	Limitarse a las finalidades establecidas en el aviso de privacidad. Abstenerse de llevar a cabo tratamientos no compatibles con las finalidades para las que se recabaron. Deben ser: Legítimas, concretas, específicas.
6	Principio de Lealtad y Legalidad .	El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección establecidos en las leyes en la materia, adoptando medidas necesarias para su aplicación. Se consideran desleales aquellos tratamientos que den pie a una discriminación.
7	Principio de la Proporcionalidad .	El tratamiento de los datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante para las finalidades establecidas en el aviso. No excesivos necesarios para la finalidad perseguida, correctos, actualizados, etc.
8	Principio de la Responsabilidad	Todo responsable deberá establecer medidas de seguridad Administrativas, Técnicas y Físicas, que permitan proteger los datos, contra daño, alteración o el uso o acceso no autorizado. Dotarse de mecanismos para evidenciar el cumplimiento de protección de los datos tanto a los titulares como a las autoridades que supervisen dicho cumplimiento.